



REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN CUENTAS VIGENCIA 2018

En Colombia, la Constitución Política de 1991, adoptó la democracia participativa contemplando el derecho ciudadano de vigilar la función pública y la obligación de los gobernantes de abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso, tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

La ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, en cumplimiento del mandato constitucional, legal y la circular 000008 de 2018 expedida por la Superintendencia de Salud, ha organizado Audiencia Pública para presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2018.

Objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- Presentar un informe sobre la gestión realizada por la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.
- Cumplir con los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos
- Presentar a los usuarios y ciudadanía en general el impacto de la gestión realizada durante el año 2018
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.

Objetivo del presente reglamento

Este reglamento para la audiencia pública rendición de cuentas tiene como fin garantizar que los interlocutores (Asociaciones, Gremios, Veedurías, Usuarios, Universidades, Medios de Comunicación y ciudadanía en general), conozcan con anticipación la manera en la que





pueden participar del evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, asegurando de esta manera, un ejercicio respaldado por un procedimiento efectivo y transparente.

Disposiciones del reglamento:

1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1.1. DIVULGACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA:

Con el fin de incentivar la participación ciudadana en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, realizará la convocatoria correspondiente a través de los siguientes medios:

- Página web de la entidad a través del link: www.maternoinfantil.gov.co/remdicion-de-cuentas-2018
- Redes Sociales Institucionales: Facebook, Twitter e Instagram
- Medios de comunicación
- Invitación Directa
- Cartelera en los Centros de Salud HMI

1.2. INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS Y PROPUESTAS:

La inscripción de preguntas antes de la Audiencia deberá realizarse hasta el día 25 de junio del 2019 a las 4:30 p.m, a través de los mecanismos relacionados a continuación:

- En la página Web de la entidad: : www.maternoinfantil.gov.co/rendicion-de-cuentas-2018
- A través del correo electrónico: rendiciondecuentas@maternoinfantil.gov.co
- Presencial: A través de la ventanilla única ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, sede Costa Hermosa, dirección carrera 40 # 33 – 06

Nota: El Formato para la inscripción de preguntas se encuentra en la Página Web de la entidad, en el link: www.maternoinfantil.gov.co/rendicion-de-cuentas-2018

Es de advertir que sólo se atenderán preguntas y propuestas que tengan relación con los temas de competencia de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, y que se presenten en forma respetuosa.

Fecha límite: 25 de junio del 2019 a las 4:30 P.M.

2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Los interesados a asistir a la Audiencia de Rendición de cuentas deberán presentarse en el lugar indicado, y participar del espacio dispuesto para la sección de preguntas y respuestas, en el que tendrán la oportunidad de exponer sus inquietudes en los términos en que fue inscrita, fuese en mecanismo dispuesto en página web o en formato presencial.





No se permitirá el ingreso de personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento. Sólo se aceptarán intervenciones relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.

2.1. Del Moderador De La Audiencia Pública:

Para garantizar el orden, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones. Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:

- ✓ Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la Audiencia basadas en el presente reglamento.
- ✓ Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
- ✓ Velar por que los participantes (ciudadanos, representantes de organizaciones civiles, y funcionarios) respeten el espacio otorgado, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones. Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.
- ✓ Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas por la ciudadanía, a través de la inscripción previa de preguntas y respuestas. Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas, como tampoco aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.
- ✓ De igual forma, el moderador garantizará que la entidad responda apropiadamente a las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

3. DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Será precedida por la Gerente de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, Rosa Emira Madera Sánchez, y 3 de los funcionarios de la Institución, quienes mostrarán la gestión realizada durante la vigencia 2018, desde los diferentes frentes. (Misional Administrativo y Financiero)

Una vez finalizadas las intervenciones, se abrirá el espacio de participación ciudadana. Durante el mismo, intervendrán las personas que están previamente inscritas y que han manifestado el interés de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento. Los mismos, contarán con un tiempo de un minuto para formular su respectiva inquietud o pregunta. Entre tanto, la entidad contará con un tiempo de dos minutos para responder dicha inquietud.





De las preguntas recibidas se darán respuesta aleatoriamente en el espacio destinado en la Audiencia pública, las demás serán remitidas a la Oficina de Atención al Usuario, quien dará respuesta mediante el canal indicado por el ciudadano registrado en el formato de preguntas en los 10 días hábiles siguientes a la audiencia.

Nota: Las personas que estén siguiendo la transmisión virtual podrán participar a través de las redes sociales de la institución.

3.1. CIERRE Y ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA:

En esta sección se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de Rendición de Cuentas para medir el grado de satisfacción de los participantes, encuestas que serán tabuladas para su respectivo análisis.

4. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Después de la audiencia, se elaborará un acta que contendrá los siguientes aspectos:

1. Constancias de convocatoria
2. Formato como se garantizó la participación de la ciudadanía
3. Desarrollo de la audiencia
4. Relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes
5. Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia
6. Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si lo hubiere, junto con los soportes de la acción de cumplimiento y/o cronograma para cumplimiento de los mismos.
7. Evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta de evaluación

El acta deberá ser publicada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia y deberá estar acompañada de los registros de asistencia, el informe final presentado en la audiencia pública y los soportes relacionados en el párrafo anterior.

Esta información estará disponible en la página web de la entidad en un término no inferior a tres (3) años siguientes a la realización de la audiencia, sin perjuicio del deber de conservarla en los archivos de la entidad.

ORNELLA FIORENTINO

Jefe de Jurídica

